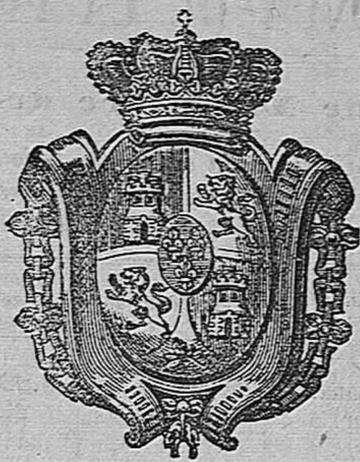


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

Circular

Con motivo de consulta de la Dirección de Sanidad del puerto de Sevilla, y para el debido cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden de 5 de Junio de 1872, y de la de 12 de Enero de 1889, prevengo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima, que cuando estas lo crean necesario deberán proceder al análisis cualitativo ó microscópico además del cuantitativo, debiendo depositarse las mercancías mientras se efectúan los análisis, en almacenes de los receptores ó donde éstos consideren más conveniente, de acuerdo con los Directores de Sanidad, y siempre bajo su vigilancia.

Los aparatos é ingredientes necesarios serán de cuenta de los Directores de Sanidad, los cuales percibirán de los receptores de la mercancía, en los conceptos de aplicación de medidas higiénicas, según lo prevenido en las advertencias finales de la tarifa anexa á la ley de Sanidad, los gastos de personal y material de laboratorio, reducidos á lo estrictamente preciso, de conformidad con dichos receptores, y de acuerdo con los Administradores de Aduanas, al fin de que sin perjuicio alguno de las disposiciones de Hacienda puedan debidamente cumplirse las sanitarias en garantía de la salud pública, teniéndose presente el procedimiento dispuesto en Real orden de 12 de Enero de 1889, para el caso en que resulten géneros averiados, y á los efectos de la inutilización correspondiente preceptuada por Reales órdenes de 8 de Noviembre y 31 de Diciembre de 1887.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 21 de Octubre de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 22 de Octubre).

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal:

En 18 de Julio de 1896. D. Isidro Silos y otros patronos del Colegio de San Calixto de Plasencia contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 Mayo de 1896, por la que se dispone cese en el cargo de patrono D. Felipe Díaz, que forme una Junta con arreglo á la Instrucción de 1875, y que se instruya expediente sobre investigación de ciertos abusos.

En 1.º de Agosto de 1896. D. Rafael Osca Conca y D. José Peralta Bernabeu contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 13 de Marzo de 1896, que declara cancelado el expediente de registro para la mina San Andrés, sita en el Barranco del Rey, término de Onteniente, provincia de Valencia.

En 6 de Agosto de 1896. La Sociedad Crédito Mercantil de Barcelona, concesionaria de la red telefónica del Noroeste de España contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 3 de Junio de 1896, sobre autorización para emplear el lenguaje catalán en las conferencias telefónicas.

En 13 de Agosto de 1896. D. Justo Jiménez Erquicia contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en el recurso de alzada interpuesto por D. Natalio Comuñas contra el Ayuntamiento de esta Corte, á consecuencia de un fraude cometido por D. Angel Prieto con ganado que pastaba en la Real Casa de Campo.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 18 de Septiembre de 1896.—Por el Secretario mayor, J. González Tamayo.

(Gaceta del 21 de Septiembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4266

CIRCULAR

Frecuentes quejas producidas por la Autoridad militar de esta provincia, me mueve á prevenir á los Alcaldes de la misma la obligación en que están de cumplimentar ó contestar sin la menor demora las reclamaciones, ya sean de la mencionada Autoridad militar, ya de los Jefes de Cuerpos ó zonas de reclutamiento; en la inteligencia que de lo contrario procederé sin contemplación alguna á exigir la más severa responsabilidad á las expresadas Autoridades locales morosas.

Tarragona 26 de Octubre de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 4267

Relación nominal rectificada de los propietarios dueños de nueve solares que se han de expropiar para la construcción de la carretera de tercer orden de Tortosa á García, trozo 1.º

Número de las parcelas.	Nombre de los propietarios	Vecindad del propietario	Clase de terreno	Superficie á expropiar Metros cuadrados
1	Pedro Anguera Fornos.	Esplanada	Inculto.	94'50
6	Desconocido.	»	Idem.	»
10	Pedro Anguera Fornos.	»	Idem.	114
12	Desconocido.	»	Idem.	»
20	Idem.	»	Idem.	»
12	Idem.	»	Idem.	»
22	Pedro Anguera Fornos.	»	Idem.	80
23	Idem.	»	Idem.	95
24	Idem.	»	Idem.	95

Tarragona 26 de Octubre de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4268

Don Javier Pallejá Gran, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal. Hago saber: Que en providencia del

día de hoy, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial rústica correspondiente al primer trimestre de 1896-97, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero el deudor que comprende la anterior relación, notifíquesele por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando el apremio de 2.º grado, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; emplácesele para que en el término de tercero día se persone en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si le conviniere, en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, el deudor á que se refiere la precedente providencia es el siguiente:

Número del reparte	Nombre del contribuyente	Cuotas y recargos porque se les ejecuta Ptas. Cs.
340	Francisco Sans Fabiá.	2'70

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento del contribuyente interesado; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, le parará el perjuicio legal correspondiente y se le dará por notificados en todas sus partes, acusándole la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto contra el procedimiento de apremio.

Vilallonga 20 de Octubre de 1896.—Javier Pallejá.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Noviembre de 1896

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Intervención de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, vencidos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Numero del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas Cs.
20	6	Juan Estil-las.	Valls.	Urbana.	Estado.	1.226	Alió.	9	6 Noviembre 1896.	151'20
»	66	Juan Domingo Barberá.	Tortosa.	Solar.	Guerra.	217	Tortosa.	6	14 » »	35'40
4	91	Antonio Travé.	Barcelona.	»	»	412	»	16	16 » »	92'65
»	92	El mismo.	»	»	»	377	»	16	16 » »	34'55
»	94	El mismo.	»	»	»	388	»	16	16 » »	29'25
»	103	Teodoro González.	Tortosa.	»	»	404	»	16	16 » »	150
»	104	El mismo.	»	»	»	216	»	16	16 » »	150
»	105	Mariano González.	»	»	»	249	»	16	16 » »	68'55
»	106	Juan Aubí.	»	»	»	380	»	16	16 » »	102'50
»	107	Francisco Oriol.	Tarragona.	»	»	384	»	16	16 » »	104'50
»	108	El mismo.	»	»	»	254	»	16	16 » »	193
»	111	Mariano González.	Tortosa.	»	»	218	»	16	16 » »	135
»	129	José Villó.	Perelló.	»	»	463	»	16	16 » »	77'75
»	144	Antonio Domingo.	Tortosa.	»	»	340	»	16	16 » »	160'05
»	154	Francisco Pla.	»	»	»	327	»	16	16 » »	70'05
»	170	Antonio Domingo.	»	»	»	497	»	16	16 » »	65'50
»	171	El mismo.	»	»	»	410	»	16	16 » »	100
»	172	Damián Mayordóm.	»	»	»	428	»	16	16 » »	125
»	188	Joaquín Magarolas.	Tarragona.	»	»	810	»	16	16 » »	17'05
»	190	El mismo.	»	»	»	383	»	16	16 » »	81'10
»	191	El mismo.	»	»	»	809	»	16	16 » »	16'55
»	193	El mismo.	»	»	»	808	»	16	16 » »	16
»	201	Antonio Domingo.	Tortosa.	»	»	490	»	16	16 » »	140'15
»	206	El mismo.	»	»	»	379	»	16	16 » »	30
»	208	El mismo.	»	»	»	488	»	16	16 » »	175'20
»	210	El mismo.	»	»	»	212	»	16	16 » »	125'25
»	212	El mismo.	»	»	»	226	»	16	16 » »	212'50
»	213	El mismo.	»	»	»	233	»	16	16 » »	180'05
»	286	Saturnino Rodríguez.	»	»	»	389	»	16	16 » »	26'75
»	293	Antonio Domingo.	»	»	»	465	»	16	16 » »	95'15
»	295	El mismo.	»	»	»	256	»	16	16 » »	51'15
»	301	José Nicolau.	»	»	»	168	»	16	16 » »	128'65
»	302	Delfín Rius.	Tarragona.	»	»	7	»	16	16 » »	98'05
»	303	El mismo.	»	»	»	80	»	16	16 » »	89'85
»	304	El mismo.	»	»	»	184	»	16	16 » »	88'05
»	305	El mismo.	»	»	»	90	»	16	16 » »	63'75
»	306	El mismo.	»	»	»	116	»	16	16 » »	97
»	307	El mismo.	»	»	»	73	»	16	16 » »	145
»	309	Teodoro González.	Tortosa.	»	»	97	»	16	16 » »	83'55
»	310	Delfín Rius.	Tarragona.	»	»	166	»	16	16 » »	150'25
»	311	El mismo.	»	»	»	115	»	16	16 » »	75
»	312	El mismo.	»	»	»	182	»	16	16 » »	112'55
»	313	El mismo.	»	»	»	98	»	16	16 » »	107'55
»	314	El mismo.	»	»	»	181	»	16	16 » »	111'55
»	315	El mismo.	»	»	»	117	»	16	16 » »	85'05
»	316	El mismo.	»	»	»	186	»	16	16 » »	116'35
»	317	El mismo.	»	»	»	185	»	16	16 » »	108'50
»	319	El mismo.	»	»	»	183	»	16	16 » »	125
»	320	El mismo.	»	»	»	9	»	16	16 » »	97'30
»	321	José Nicolau.	Tortosa.	»	»	167	»	16	16 » »	128'65
»	322	José Sumpsi.	Tarragona.	»	»	82	»	16	16 » »	82'50
»	323	El mismo.	»	»	»	95	»	16	16 » »	82'50
»	324	El mismo.	»	»	»	105	»	16	16 » »	70'35
»	325	El mismo.	»	»	»	96	»	16	16 » »	102'55
»	326	El mismo.	»	»	»	11	»	16	16 » »	96'45
»	327	El mismo.	»	»	»	78	»	16	16 » »	60'80
»	328	El mismo.	»	»	»	106	»	16	16 » »	100'25
»	329	Francisco Virgili.	»	»	»	71	»	16	16 » »	97'10
»	330	El mismo.	»	»	»	70	»	16	16 » »	100'55
»	331	El mismo.	»	»	»	69	»	16	16 » »	106'05
»	332	El mismo.	»	»	»	72	»	16	16 » »	78'90
»	335	José Sumpsi.	»	»	»	50	»	16	16 » »	285
»	336	El mismo.	»	»	»	51	»	16	16 » »	265
»	337	El mismo.	»	»	»	52	»	16	16 » »	360
»	339	El mismo.	»	»	»	63	»	16	16 » »	115'55
»	340	El mismo.	»	»	»	65	»	16	16 » »	91'05
»	344	El mismo.	»	»	»	35	»	16	16 » »	116'25
»	345	El mismo.	»	»	»	36	»	16	16 » »	102'95
»	346	El mismo.	»	»	»	37	»	16	16 » »	117'75
»	347	El mismo.	»	»	»	40	»	16	16 » »	170'05
»	349	El mismo.	»	»	»	43	»	16	16 » »	200
»	351	El mismo.	»	»	»	46	»	16	16 » »	305
»	354	El mismo.	»	»	»	12	»	16	16 » »	75'45
»	356	El mismo.	»	»	»	14	»	16	16 » »	56'65
»	357	El mismo.	»	»	»	15	»	16	16 » »	81'75
»	358	El mismo.	»	»	»	54	»	16	16 » »	250
»	359	El mismo.	»	»	»	13	»	16	16 » »	80'95
»	362	Joaquín Magarolas.	»	»	»	93	»	16	16 » »	85'55
»	363	El mismo.	»	»	»	94	»	16	16 » »	84'05

Libro	Folio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas Cs.
4	366	Antonio Domingo.	Tortosa.	Solar.	Guerra.	136	Tortosa.	16	16 Noviembre 1896.	65'40
	372	José Homedes.	"	"	"	447	"	16	16 " "	75
	378	José Sumpsi.	Tarragona.	"	"	8	"	16	16 " "	55'25
	379	El mismo.	"	"	"	10	"	16	16 " "	70'65
	380	El mismo.	"	"	"	34	"	16	16 " "	117'85
	381	El mismo.	"	"	"	101	"	16	16 " "	80'65
	382	El mismo.	"	"	"	102	"	16	16 " "	83'55
	383	El mismo.	"	"	"	102	"	16	16 " "	84'65
	384	El mismo.	"	"	"	104	"	16	16 " "	85'25
	386	José Homedes.	Tortosa.	"	"	446	"	16	16 " "	91'25
3	212	Joaquín Magarolas.	Tarragona.	"	"	323	"	16	16 " "	65'50
	216	José Delsaz.	"	"	"	425	"	16	16 " "	55'50
	217	Mariano González.	Tortosa.	"	"	45	"	16	16 " "	255
	218	El mismo.	"	"	"	334	"	16	16 " "	85
	219	El mismo.	"	"	"	337	"	16	16 " "	130
	220	El mismo.	"	"	"	339	"	16	16 " "	140
	221	Clara Illa.	"	"	"	369	"	16	16 " "	160'50
	223	Mariano González.	"	"	"	824	"	16	16 " "	20
	227	Antonio Baró.	Tarragona.	"	"	494	"	16	16 " "	106'35
	229	José Homedes.	Tortosa.	"	"	426	"	16	16 " "	94
6	49	Victor Mallol.	Tarragona.	"	"	41	"	16	21 " "	201'15
	50	El mismo.	"	"	"	418	"	16	21 " "	90'05
	52	El mismo.	"	"	"	191	"	16	21 " "	166'80
	56	El mismo.	"	"	"	304	"	16	21 " "	200'05
	57	El mismo.	"	"	"	306	"	16	21 " "	195'05
	62	Antonio Baró.	"	"	"	478	"	16	5 " "	126'15
	63	El mismo.	"	"	"	179	"	16	5 " "	106'65
	64	El mismo.	"	"	"	177	"	16	5 " "	103'65
	65	El mismo.	"	"	"	171	"	16	10 " "	100'65
	66	El mismo.	"	"	"	170	"	16	5 " "	115'65
	69	El mismo.	"	"	"	176	"	16	5 " "	100'15
	72	El mismo.	"	"	"	169	"	16	5 " "	115'15
	74	Joaquín Magarolas.	"	"	"	77	"	16	18 " "	80
	75	El mismo.	"	"	"	180	"	16	18 " "	110
	76	El mismo.	"	"	"	409	"	16	18 " "	62
	77	El mismo.	"	"	"	92	"	16	18 " "	79
	81	Antonio Salas.	Tortosa.	"	"	385	"	16	18 " "	79'90
	83	Joaquín Magarolas.	Tarragona.	"	"	840	"	16	18 " "	24'70
	84	El mismo.	"	"	"	408	"	16	18 " "	62
	88	El mismo.	"	"	"	91	"	16	18 " "	78
	90	Antonio Domingo.	Tortosa.	"	"	303	"	16	4 " "	213'25
	92	El mismo.	"	"	"	150	"	16	4 " "	56'55
	94	El mismo.	"	"	"	137	"	16	4 " "	64'65
	95	El mismo.	"	"	"	302	"	16	4 " "	162'50
	97	El mismo.	"	"	"	83	"	16	4 " "	65'15
	98	José Sumpsi.	Tarragona.	"	"	64	"	16	5 " "	107'75
	99	El mismo.	"	"	"	140	"	16	5 " "	85'05
	109	El mismo.	"	"	"	138	"	16	5 " "	78'60
	103	El mismo.	"	"	"	139	"	16	5 " "	85'05
	129	Francisco Balagué.	Tortosa.	"	"	18	"	16	26 " "	125'15
	132	El mismo.	"	"	"	24	"	16	26 " "	125'75
	142	Juan Llatser.	Montblanch.	"	"	147	"	16	25 " "	50'55
	144	El mismo.	"	"	"	155	"	16	25 " "	64
	147	El mismo.	"	"	"	156	"	16	25 " "	67
	148	El mismo.	"	"	"	146	"	16	25 " "	65'50
	149	Victor Mallol.	Tarragona.	"	"	305	"	16	5 " "	215'55
	151	Leoncio Montañés.	"	"	"	896 al 904	"	16	21 " "	93
	152	El mismo.	"	"	"	918 al 927	"	16	19 " "	100'05
	154	El mismo.	"	"	"	934 al 943	"	16	21 " "	87'85
	155	Carlos Montañés.	"	"	"	142	"	16	21 " "	92'50
	156	Juan Llatse.	Montblanch.	"	"	151	"	16	20 " "	54'65
	158	El mismo.	"	"	"	102 al 108	"	16	20 " "	90
	161	El mismo.	"	"	"	990 al 1001	"	16	20 " "	97'10
	162	Antonio Sardá.	Reus.	"	"	148	"	16	21 " "	45'75
	163	El mismo.	"	"	"	149	"	16	21 " "	74'25
	164	José Nicolau.	Tortosa.	"	"	189	"	16	19 " "	210'50
	165	José González.	"	"	"	153	"	16	27 " "	54'65
	166	Teodoro González.	"	"	"	38	"	16	5 " "	112'30
	167	El mismo.	"	"	"	57	"	16	5 " "	99'95
	168	El mismo.	"	"	"	75	"	16	5 " "	83
	169	El mismo.	"	"	"	89	"	16	5 " "	57'95
	170	El mismo.	"	"	"	310	"	16	5 " "	250'55
	171	El mismo.	"	"	"	100	"	16	5 " "	67'35
	172	El mismo.	"	"	"	59	"	16	5 " "	78'25
	173	El mismo.	"	"	"	33	"	16	5 " "	119'35
	174	El mismo.	"	"	"	58	"	16	5 " "	98'70
	175	El mismo.	"	"	"	61	"	16	5 " "	107'50
	176	El mismo.	"	"	"	308	"	16	5 " "	77'55
	177	El mismo.	"	"	"	88	"	16	5 " "	130'55
	178	El mismo.	"	"	"	56	"	16	5 " "	100'05
	179	El mismo.	"	"	"	17	"	16	5 " "	85'55
	180	El mismo.	"	"	"	107	"	16	5 " "	64'05
	181	Pedro Anguera.	"	"	"	961 al 975	"	16	21 " "	144'40
	182	Teodoro González.	"	"	"	19	"	16	21 " "	113'45
	183	El mismo.	"	"	"	406	"	16	27 " "	52'60
	184	El mismo.	"	"	"	23	"	16	27 " "	120'55
	185	El mismo.	"	"	"	313	"	16	27 " "	220'55
	186	El mismo.	"	"	"	21	"	16	27 " "	114'95
7	1	El mismo.	"	"	"	174	"	16	27 " "	240'05

[Se continuará.]

EDICTO

Don Agustín Fuertes Alaña, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa,

Hago saber: Que habiendo sido ocupadas y detenidas en este término municipal en la carretera que conduce á Gandesa por el segundo Teniente de la Guardia civil D. Salvador Sánchez González, Jefe de la línea de Gandesa, á los gitanos Antonio Gabarri Jiménez, Juan Ramón Escudero Gabarri, Sixto Gabarri Gabarri y Pascual Gabarri Jiménez, 8 caballerías menores por carecer en absoluto de las correspondientes guías de las caballerías y de patente para dedicarse al tráfico de las mismas, las cuales se hallan depositadas en esta Alcaldía, cuyas señas particulares y generales son las siguientes:

Clase de caballerías	Número	SEÑAS DE LAS CABALLERÍAS DETENIDAS Y DEPOSITADAS			EDAD Años	
		Pelo	ALZADA			
			Metros	Cs.		
Burro...	1	Entero	Tordo	1	7	18
Otro.....	1	Idem..	Gastaño	1	8	8
Otro.....	1	Idem..	Mohino	1	3	11
Otro.....	1	Idem..	Gastaño	1	3	8
Otro.....	1	Idem..	Tordo	1	»	14
Burra.. (1)	1	»	Negra	1	9	10
Otra.....	1	»	Torda	1	2	8
Otra... (2)	1	»	Torda	1	9	16

Señas particulares:

(1) Tuerta del derecho y coja de la mano derecha.

(2) Parálisis tercio posterior.

Lo que se anuncia por el presente llamando á las personas que se consideren con derecho á reclamación alguna á todas las caballerías que se hallan descritas sus señas, para que lo deduzcan en el término de treinta días ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con el bien entendido que pasado dicho término sin haberse presentado reclamación alguna, se procederá previa tasación á la venta de las expresadas caballerías en subasta pública.

Batea 20 de Octubre de 1896.—Agustín Fuertes.

Núm. 4271

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá

Terminado por la Junta repartidora el reparto de consumos para el actual ejercicio de este distrito municipal, se hace saber que estará de manifiesto durante ocho días hábiles en la Secretaría de esta Corporación, á los efectos reglamentarios.

Lloá 20 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Miguel Llorens.

Núm. 4272

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Habiéndose formado por los señores repartidores nombrados por la Administración de Hacienda de la provincia la derrama de consumos para el año económico de 1896-97, de entera conformidad con lo dispuesto en el reglamento vigente del ramo, desde esta fecha se pondrá de manifiesto en la Secretaría municipal á cuantos deseen examinarlo hasta el día 31 de los corrientes, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que los interesados estimen convenientes.

Bellmunt 22 de Octubre de 1896.—El Alcalde, P. O., Federico A. Ferrán, Secretario.

Núm. 4273

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

Habiéndose extraviado á D. Baltasar Subietas Ferraté, la cédula personal del corriente año económico, expedida por esta Alcaldía en 31 de Agosto úl-

timo, bajo el núm. 200, clase 9.ª, señalada con el número de Fábrica 348.734, se publica en este periódico oficial para que nadie pueda hacer uso de dicho documento.

Borjas del Campo 21 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Jaime Martorell.

Núm. 4274

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ayguamúrcia

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por destitución del que la desempeñaba, se anuncia por medio del presente para que los que deseen obtenerla presenten en esta Alcaldía sus instancias documentadas dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ayguamúrcia 21 de Octubre de 1896.—El Alcalde, José Montserrat.

Núm. 4275

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

El reparto de consumos y sal de este término municipal para el corriente ejercicio económico, están de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones consideren convenir á los interesados.

Falset 20 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Juan Domenech.

Núm. 4276

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masroig

En conformidad á lo dispuesto en la ley de 30 de Agosto último, se halla confeccionado el reparto adicional de la sal para el corriente año económico 1896-97, el cual se hallará expuesto al público los días prevenidos por instrucción.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Masroig 20 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Francisco Mateu.

Núm. 4277

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Terminado por la Junta repartidora de consumos el reparto adicional del impuesto equivalente al de la sal para el corriente ejercicio de 1896-97, de conformidad á lo dispuesto en la ley de 30 de Agosto último y con deducción de la sexta parte, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean conducentes.

Arnes 21 de Octubre de 1896.—El Alcalde, José Povill.

Núm. 4278

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla

Formado por el Comisionado nombrado por el M. I. Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, el reparto de consumos y sal de esta villa del actual año económico, estará el mismo de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Pla 22 de Octubre de 1896.—El Alcalde accidental, Juan Soberano.

Núm. 4279

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell

Terminados los repartimientos de filoxera, guardería rural y el adicional de sal, formados por el Ayuntamiento y Junta respectiva para el año económico de 1896-97, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayun-

tamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones pertinentes.

Rourell 22 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Pablo Palau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4280

EDICTO

Don Miguel Escobar y Barberán, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias sobre embargo preventivo que penden en este Juzgado, instadas por el Procurador don Juan Figueras Domenech, en nombre y representación de D. Bautista Oriol Ripoll, vecino de Benisanet, contra los herederos desconocidos de D. Bautista Segarra Orrit, se requiere á los mencionados herederos para que dentro el término de tres días paguen al expresado D. Bautista Oriol Ripoll la cantidad de noventa y tres pesetas ochenta céntimos, importe de la deuda y las costas; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Gandesa veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Miguel Escobar.—Ante mí, Licenciado José García.

Núm. 4281

EDICTO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En méritos de lo acordado en los autos de testamentaria de D. José María Pamies y Juncosa, se hace saber á D.ª Pilar Pamies Casas y á D.ª Bibiana Pamies Bové, que con providencia de hoy se ha tenido por cesada la representación de sus respectivos Procuradores D. Andrés Grau Palau y don Buenaventura Sedó Virgili, por causa de defunción de los mismos, y se cita á las expresadas D.ª Pilar Pamies Casas y D.ª Bibiana Pamies Bové, para que dentro de cinco días se personen nuevamente en los referidos autos de testamentaria por medio de otro Procurador; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Reus á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Tomás Ribes, Habilitado.

Núm. 4282

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, con proveído de hoy, en méritos del sumario sobre daños en propiedad de D.ª Raimunda Sabat y Mercadé, vecina de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, se cita á la expresada D.ª Raimunda Sabat, para que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente cédula en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, comparezca en este Juzgado á declarar; con prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Vendrell á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Antonio Pujolar.

Núm. 4283

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante de causa sobre hurto contra Antonio Galofré y Recasens, se cita al testigo José Ferré y Andreu, vecino de Masllorens y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día

once de Diciembre próximo, á la hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Tarragona, al objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa expresada; bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas caso de incomparecencia sin justo y justificado motivo que se lo impida.

Vendrell veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 4284

Don Manuel Camañes Abad, Comandante de la zona de reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, y Juez instructor nombrado en este expediente que se sigue contra el recluta Ramón Serra Delforn, excedente de cupo del reemplazo de mil ochocientos noventa y tres, por haber faltado á la concentración ordenada en veinte y uno de Septiembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Ramón Serra Delforn, excedente de cupo sorteado en esta zona con el número ochocientos setenta y tres, natural y vecino de Ascó, Juzgado de primera instancia de Gandesa, provincia de Tarragona, es hijo de Francisco y de Carmen, nació en quince de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, de oficio labrador, edad diez y ocho años, ocho meses y veinte y ocho días, de estado soltero, su estatura un metro seiscientos diez milímetros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba sin pelo, boca regular, color moreno, su frente regular, su aire regular, su producción clara, señas particulares: una cicatriz en la parte izquierda de la cara, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en las oficinas de esta zona, sitas en el cuartel del Carro, de esta Plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expresado expediente que de orden superior me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado Ramón Serra Delforn, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel Camañes.

Núm. 4285

Don José Bel Redó, Juez municipal del pueblo de Masdenverge,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se convoca por medio del presente á los que quieran solicitarla y se crean con derecho á la misma, presenten sus solicitudes documentadas que justifiquen su aptitud en la Secretaría de este Juzgado dentro el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Masdenverge 20 de Octubre de 1896.—José Bel.—Por S. M. Joaquín Maixí, Secretario.